



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

()

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2983 del 04 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se crea el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles"

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, artículos 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2 numeral 7 del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2983 del 04 de mayo de 2017, "Se crea el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, así como los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes Inmuebles".

Que mediante Resolución N° 6510 del 04 de septiembre de 2017, "se modifica parcialmente los artículos 1 y 12 de la Resolución 2983 "por la cual se crea el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto".

Que mediante Resolución N° 0133 del 15 de enero de 2018, en su artículo 2, se crea el Comité de Administración del riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, para lo cual se dispuso que el mismo fuera presidido por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación.

Que mediante la Resolución N° 3098 del 20 de mayo de 2019, se modificó parcialmente la Resolución N° 0133 del 15 de enero de 2018, en el sentido de incluir como integrante del Comité de Administración del Riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras, al Director Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI.

Que mediante Memorando N° MEMO2019-14835 MDN-SGDCE del 25 de noviembre de 2019 el Doctor Carlos Alberto Saboya González, Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, solicita incorporar el Comité de Administración del Riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, como un Subcomité al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto.

Que mediante acta de reunión N° 001/2020 el señor Viceministro para la Estrategia y Planeación y quien preside el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, aprueba la propuesta de modificar parcialmente la Resolución N° 2983 del 04 de mayo de 2017 por la cual se crea el "Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, así como los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento, Infraestructura y Gestión de Bienes Inmuebles".

Que a efectos de lograr la unificación en la toma de decisiones relativas a la Logística y Eficiencia del Gasto, se hace necesario incorporar el Comité de Administración del Riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, como un Subcomité al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar dentro de la Resolución N° 2983 del 4 de mayo de 2017, los artículos segundo y tercero de la Resolución N° 0133 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución N° 3098 del 20 de mayo de 2019, y en la parte resolutive del presente acto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No 2983 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN. Créase el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Viceministro para la Estrategia y Planeación, quien lo preside.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles".

2. *Viceministro del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar.*
3. *Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.*
4. *Segundo Comandante del Ejército Nacional.*
5. *Segundo Comandante de la Armada Nacional.*
6. *Segundo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.*
7. *Subdirector General de la Policía Nacional.*
8. *Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional (El SEGRAL solicita se excluya de este comité)*
9. *Director de Logística del Ministerio de Defensa Nacional, quien será el Secretario Técnico y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 1. MIEMBROS. Los miembros del Comité, por necesidad del servicio, podrán delegar la asistencia a las reuniones del Comité. La delegación de las FFMM Y PONAL deberá ser en oficiales Generales o de Insignia y se realizará por escrito.

PARÁGRAFO 2. El Secretario General del Ministerio de defensa Nacional como miembro del comité de Estratégico de Logística y eficiencia del gasto no ejercerá las funciones 7, 8, 11, y 12, teniendo en cuenta su calidad de delegado para la contratación del MDN.

PARÁGRAFO 3. INVITADOS PERMANENTES. Serán invitados permanentes los servidores públicos que, por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos del Comité, les corresponde proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones. Los invitados permanentes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

1. *Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica – COGFM.*
2. *Jefe del Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4) - COGFM.*
3. *Comandante del Comando de Logística - EJC.*
4. *Jefe de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza - ARC.*
5. *Comandante de Apoyo a la Fuerza – FAC.*
6. *Director Administrativo y Financiero – PNC.*
7. *Director de Planeación y Presupuestación - MDN.*
8. *Director de Proyección de Capacidades - MDN.*
9. *Director de Contratación Estatal – MDN.*
10. *Director de Finanzas – MDN.*
11. *Director de Gestión Empresarial - MDN.*

PARÁGRAFO 4. INVITADOS OCASIONALES. Serán invitados ocasionales los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según sea el caso concreto o tema a tratar. De igual forma el Comité, por medio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios que requiera para la mejor comprensión de los asuntos a considerar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 5. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Comité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado cargo en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO TRANSITORIO. El Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del gasto será el encargado de nombrar a los presidentes de los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento, infraestructura y Gestión de Bienes Inmuebles, Administración del riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras, los cuales ejercerán por un periodo mínimo de un (1) año que podrá ser prorrogado por un año adicional según lo estime el Comité.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 6 de la Resolución No 2983 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN. Créase el Subcomité de Abastecimiento, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. *Jefe del Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4) - COGFM.*
2. *Comandante del Comando de Logística – EJC.*
3. *Jefe de Operaciones Logísticas – ARC.*
4. *Comandante de Apoyo a la Fuerza – FAC.*
5. *Director Administrativo y Financiero – PNC.*
6. *Director de Planeación y Presupuestación - MDN.*
7. *Director de Proyección de Capacidades – MDN.*
8. *Director de Logística – MDN.*
9. *Director de Contratación Estatal – MDN.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles".

10. *Director de Finanzas – MDN.*
11. *Director de Gestión Empresarial – MDN.*
12. *Subdirector de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, quien será el Secretario Técnico y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 1. INVITADOS PERMANENTES. *Serán invitados permanentes los servidores públicos que, por las funciones y responsabilidades, les corresponde proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Subcomité de Abastecimiento.*

1. *Director Departamento de Logística (CEDE4) – EJC. (*)*
2. *Director de Adquisiciones (DIADQ) – EJC. (*)*
3. *Comandante Logístico Naval (COLOGNA) – ARC. (*)*
4. *Jefe de la Jefatura Logística - FAC.*
5. *Jefe de la Jefatura Administrativa – FAC. (*)*
6. *Jefe Logístico de la Dirección Administrativa y Financiera – PNC.*
7. *Subdirector de Logística y TIC - MDN.*
8. *Coordinador del Grupo de Mejoramiento y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección de Planeación y Presupuestación - MDN.*
9. *Delegado de la Dirección de Proyección de Capacidades - MDN.*

PARÁGRAFO 2. INVITADOS OCASIONALES. *Serán invitados ocasionales los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según sea el caso concreto o tema a tratar. De igual forma, el Subcomité, por medio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios que requiera para la mejor comprensión de los asuntos a considerar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 3. *En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Subcomité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado cargo en el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 8 de la Resolución No 2983 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN. *Créase el Subcomité de Mantenimiento, el cual estará integrado por los siguientes miembros:*

1. *Jefe del Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4) - COGFM.*
2. *Comandante del Comando de Logística (COLOG) – EJC.*
3. *Jefe de Material - ARC.*
4. *Comandante de Apoyo a la Fuerza – FAC.*
5. *Director Administrativo y Financiero - PNC.*
6. *Director de Logística - MDN.*
7. *Director Financiero - MDN.*
8. *Director de Planeación y Presupuestación - MDN.*
9. *Director de Proyección de Capacidades – MDN.*
10. *Director de Gestión Empresarial del Grupo Social y Empresarial para el Sector Defensa - MDN.*
11. *Coordinador del Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto, quien será el Secretario Técnico y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 1. INVITADOS PERMANENTES. *Serán invitados permanentes los servidores públicos que, por las funciones y responsabilidades, les corresponde proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Subcomité de Mantenimiento.*

1. *Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor División de Aviación Asalto Aéreo – EJC. (*)*
2. *Director Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) – EJC. (*)*
3. *Director del Centro de Mantenimiento de Aviación Naval – ARC. (*)*
4. *Director de Mantenimiento - ARC*
5. *Jefe Jefatura Logística – FAC. (*)*
6. *Jefe Área de Aviación Policial - PNC. (*)*
7. *Subdirector de Normas Técnicas - MDN.*
8. *Coordinador del Grupo de Mejoramiento y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección de Planeación y Presupuestación - MDN.*
9. *Delegado de la Dirección de Proyección de Capacidades - MDN.*
10. *Coordinador Grupo SILOG - MDN.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles".

PARÁGRAFO 2. INVITADOS OCASIONALES. *Serán invitados ocasionales los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según sea el caso concreto o tema a tratar. De igual forma el Subcomité, por medio de su Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios que requiere para la mejor comprensión de los asuntos a considerar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 3. *En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Comité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado cargo en el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 10 de la Resolución No 2983 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. *Créase el Subcomité de Infraestructura y Gestión de Bienes Inmuebles, el cual estará integrado por los siguientes miembros:*

1. Jefe del Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4) - COGFM.
2. Comandante del Comando de Ingenieros (COING) - EJC.
3. Jefe de Material - ARC.
4. Jefe de la Jefatura Logística - FAC.
5. Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos - FAC.
6. Director Administrativo y Financiero - PNC.
7. Director de Asuntos Legales - MDN.
8. Director de Finanzas - MDN.
9. Director de Gestión Empresarial - MDN.
10. Subdirector de Normas Técnicas - MDN.
11. Coordinador del Grupo de Identificación y Formulación de Proyectos Asociaciones Público Privadas (APP), quien será el Secretario Técnico y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. INVITADOS PERMANENTES. *Serán invitados permanentes los servidores públicos que, por las funciones y responsabilidades, les corresponde proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Subcomité de Infraestructura y Gestión de Bienes Inmuebles.*

1. Jefe Sección de finca raíz Comando de Ingenieros - EJC.
2. Director de la Dirección de construcciones e infraestructura - ARC.
3. Jefe Oficina finca raíz - ARC.
4. Director de Construcciones e Infraestructura - ARC
5. Director de Infraestructura - FAC.
6. Jefe Subsección de bienes inmuebles - FAC.
7. Jefe Departamento Financiero - FAC.
8. Jefe del Área de infraestructura - PNC.
9. Coordinador de Programación Presupuestal de la Dirección de Planeación y Presupuestación - MDN.
10. Delegado de la Dirección de Proyección de Capacidades - MDN.
11. Coordinador Grupo SILOG - MDN.
12. Coordinador Grupo Procesos Ordinarios - MDN.

PARÁGRAFO 2. INVITADOS OCASIONALES. *Serán invitados ocasionales los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según sea el caso concreto o tema a tratar. De igual forma el Subcomité, por medio de su Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios que requiera para la mejor comprensión de los asuntos a considerar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 3. *En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Subcomité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado cargo en el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 11 de la Resolución No 2983 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11 FUNCIONES. *Son funciones del Subcomité de Infraestructura y Gestión y Bienes Inmuebles las siguientes:*

1. Proponer y presentar para aprobación ante el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, políticas, lineamientos, planes y programas relacionados con el componente de capacidad Infraestructura para la adecuada ejecución del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles".

2. *Proponer y presentar para aprobación ante el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto políticas, lineamientos, planes y programas relacionados con procesos de actualización del inventario, control, administración, preservación y racionalización de los bienes inmuebles (gestión inmobiliaria) del Sector Defensa.*
3. *Establecer el estado actual del componente de capacidad infraestructura para la identificación de brechas y presentar propuestas de solución.*
4. *Realizar seguimiento a la información del componente de capacidad infraestructura registrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el sistema SILOG, verificando la calidad del dato para garantizar la confiabilidad de los indicadores de infraestructura del Sistema de Monitoreo de Capacidades.*
5. *Realizar control de gasto, estableciendo lineamientos para el desarrollo de infraestructura en las fases de construcción, acondicionamiento y sostenimiento, priorizando necesidades y desarrollando proyectos mediante fuentes alternativas de financiación.*
6. *Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas emitidas por el comité estratégico de logística y eficiencia del gasto, relacionadas con el componente de capacidad Infraestructura y gestión de bienes inmuebles de la Fuerza Pública.*
7. *Realizar seguimiento a la gestión inmobiliaria del Sector Defensa utilizando como fuente primaria el sistema SILOG y presentar reportes y tableros de control para proponer planes de mejora.*
8. *Las demás que le asigne el Comité estratégico de logística y eficiencia del gasto.*

ARTÍCULO 6. Modificar el artículo 12 de la Resolución No 2983 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA. *Los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento, Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles se reunirán en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses. El Subcomité de **Administración del Riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses. Sin embargo, cada Subcomité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por el Secretario Técnico del respectivo Comité. El Secretario Técnico de cada Subcomité procederá a convocar a los integrantes del mismo con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.***

PARÁGRAFO 1. *Cuando uno de los miembros del Subcomité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, indicando el funcionario delegado que asistirá en su representación, explicando las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión.*

PARÁGRAFO 2. *El Comando General de las Fuerzas Militares, a través de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, será el encargado de articular las líneas de acción establecidas en los subcomités; de igual manera suministrará a los Subcomités las directrices logísticas emanadas del COGFM y supervisará que se cumplan las funciones asignadas a estos.*

ARTÍCULO 7. Modificar parcialmente la Resolución N° 2983 del 04 de mayo de 2017, en el sentido de incorporar los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 0133 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución N° 3098 del 20 de mayo de 2019, los cuales quedaran de la siguiente manera:

CAPITULO V

SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE PERDIDAS DE BIENES ASEGURABLES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS

ARTÍCULO 18. CONFORMACIÓN. *Crease el Subcomité de Administración del Riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, el cual estará integrado por los siguientes miembros:*

1. *Jefe del Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4) - COGFM.*
2. *Comandante del Comando de Logística (COLOG) – EJC.*
3. *Jefe de Operaciones Logísticas - ARC*
4. *Comandante de Apoyo a la Fuerza – FAC.*
5. *Jefe del Grupo de Coordinación General de la Dirección General Marítima.*
6. *Director de Planeación y Presupuestación - MDN.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles".

7. *Director de Asuntos Legales – MDN.*
8. *Director de Contratación Estatal – MDN.*
9. *Director de Finanzas – MDN.*
10. *Director Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI"*
11. *Director de Gestión Empresarial del Grupo Social y Empresarial para el Sector Defensa - MDN.*
12. *Representante del Corredor de Seguros del Ministerio de defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.*
13. *Director Administrativo - MDN quien será el Secretario Técnico y asistirá a las reuniones con voz y voto.*

PARÁGRAFO 1. *El Subcomité de Administración del riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables será presidido por el Oficial General o de Insignia más antiguo del comité.*

PARÁGRAFO 2. INVITADOS OCASIONALES. *Serán invitados ocasionales los servidores públicos que se estimen necesarios para el desarrollo del Subcomité, quienes asistirán a las sesión con voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 3. *La participación de los integrantes descritos en el presente artículo podrá delegarse mediante escrito dirigido al Secretario Técnico del Comité, en funcionarios de cada uno de los mencionadas Fuerzas, Direcciones o Dependencias, siempre que prime la idoneidad y capacidad de decisión. En el caso de las Fuerzas Militares, el remplazo deberá ser un Oficial superior de grado Coronel.*

PARÁGRAFO 4. *En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Subcomité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado cargo en el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 19. FUNCIONES. *Son funciones del Subcomité de Administración del Riesgo y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, las siguientes:*

1. *Coordinar y optimizar esfuerzos para reducir las pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa y sus unidades Ejecutoras.*
2. *Analizar las causas de las pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y hacer seguimiento a la adopción de planes de tratamiento y soluciones costo-beneficio por parte de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.*
3. *Hacer seguimiento a la ejecución de las propuestas de optimización de los recursos por parte de las unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de mitigar la probabilidad de ocurrencia de siniestros sobre sus bienes asegurables.*

ARTÍCULO 8. *La presente resolución deroga la resolución 6510 del 4 de septiembre de 2017, deroga los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 0133 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución N° 3098 del 20 de mayo de 2019 y la Resolución 2983 del 04 de mayo de 2017 continua vigente en sus demás aspectos.*

ARTÍCULO 9. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA